AÑO 1978.—NUMERO 130 LUNES, 30 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2624

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 del actual, el presupuesto extraordinario 1/1978, con operación de crédito, para financiar el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, queda expuesto al público durante el período de quince días hábiles, en el transcurso del cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Segovia, 26 de octubre de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

2605

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.° del Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, se hace público, para general conocimiento, hallarse depositada en el Matadero municipal una res asnal extraviada en este término municipal, la cual, previas las formalidades reglamentarias, será entregada al que acredite ser su dueño.

Transcurrido el plazo de quince días desde el hallazgo sin que hubiese comparecido el dueño a retirar la mencionada res, se procederá a su venta en pública subasta, según determina el artículo 14 de dicho texto legal.

Segovia, 19 de octubre de 1978.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

2554

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

El señor Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 28 de septiembre de 1978, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 23 de septiembre de 1978, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde parcial del monte número 266 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia (número SG-1.017 del Elenco), denominado "El Lomo", de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y sito en el término municipal de Castillejo de Mesleón, en su anejo de Soto de Sepúlveda.

Resultando que el deslinde parcial fue promovido por don Juan Antonio Vázquez Blanco, propietario de la finca colindante denominada "La Mata", por serle necesaria certificación oficial sobre el límite común entre su finca y el monte público.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de la línea de colindancia afectada por el deslinde parcial.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, a dar comienzo al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico de la línea de colindancia entre el monte público y la finca "La Mata", colocando el piquete número 1 en el punto común a esos dos predios y a la finca "Valdeperomingo" al borde de una faja cortafuegos, prosiguiendo luego la colocación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 34, que coincide con el hito número 54 del monte de U. P. número 190, "Valdeláguila", de la pertenencia y término municipal de Cerezo de Arriba. El apeo no ofreció duda alguna por encontrarse las estaquillas del levantamiento topográfico realizado antes de la adquisición por el ICONA del monte "El Lomo", no formulándose reclamación alguna y sin que quedara abierta ninguna porción de la línea de colindancia para segunda fase. Se extendió la correspondiente acta, en la que se detalla la situación de los piquetes o mojones provisionales que determinan la colindancia entre el monte y la finca particular, la cual fue firmada de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde parcial en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado la debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de la línea de colindancia entre el monte y la finca particular "La Mata", propuesta por el Ingeniero operador, no se formuló ninguna protesta, y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dicha línea de colindancia, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes, señalados por mojones provisionales que determinan la colindancia del monte con la finca particular, se describe con precisión en el acta de apeo y la línea queda fielmente representada en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se aprube el deslinde parcial del monte número 266 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia (número SG-1.017 del Elenco), denominado "El Lomo", de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y sito en el término municipal de Castillejo de Mesleón, en su anejo de Soto de Sepúlveda, en su colindancia con la finca particular "La Mata", de don Juan Antonio Vázquez Blanco, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en el acta, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento definitivo de dicha línea de colindancia para dar carácter de permanencia a lo actuado.

3.º Que, asimismo, en cuanto sea posible, se complete el deslinde total del monte.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptado por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa ál dominio o a la posesión del monte o de cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Segovia, 13 de octubre de 1978.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

504

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Enrique Ros Pellicer; Los Seguras, 1; San Javier (Murcia).

Importe de la fianza: Cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000).

Clase: Valores.

Designación de las obras: "Construcción viviendas para Camineros y Obras complementarias en Sepúlveda (Segovia)".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 12 de febrero de 1975.—El Director general, P. D.: Pedro García Ortega, Jefe de Servicio de Contratación.

2516

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

OFICINA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Información pública

La Empresa AUTO-RES, S. A., concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de Madrid a Salamanca, por Avila, con hijuela de Villacastín a Peñaranda de Bracamonte, por Arévalo, solicita establecer, con carácter definitivo, un reajuste de las expediciones y horarios en la forma que se indica seguidamente, autorizado actualmente con carácter provisional:

Madrid-Salamanca, por Avila

Laborables y festivos

Salida de Madrid: Dieciséis horas. Llegada a Salamanca: Diecinueve quince horas.

Salida de Salamanca: Catorce cuarenta y cinco horas. Llegada a Madrid: Dieciocho horas.

Madrid-Salamanca, por Arévalo

A) Laborables:

Salida de Madrid: Ocho treinta horas. Llegada a Salamanca: Doce horas.

Salida de Madrid: Diez treinta horas. Llegada a Salamanca: Catorce horas.

Salida de Madrid: Diecisiete horas. Llegada a Salamanca: Veinte treinta horas.

Salida de Salamanca: Siete horas. Llegada a Madrid: Diez treinta horas.

Salida de Salamanca: Diez treinta horas. Llegada a Madrid: Catorce horas.

Salida de Salamanca: Diecisiete horas. Llegada a Madrid: Veinte treinta horas.

B) Festivos:

Salida de Madrid: Ocho treinta horas. Llegada a Salamanca: Doce horas.

Salida de Madrid: Diecisiete horas. Llegada a Salanca: Veinte horas.

Salida de Salamanca: Ocho horas. Llegada a Madrid:)nce treinta horas.

Salida de Salamanca: Diecisiete treinta horas. Llegada Madrid: Veintiuna horas.

C) Laborables (nueva expedición):

Salida de Salamanca: Catorce cuarenta y cinco horas. legada a Madrid: Dieciocho quince horas.

De conformidad con las normas dictadas por la Direcón General de Transportes Terrestres, se convoca inforación pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, ontados a partir de la fecha siguiente a la de publicaón de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para ue las entidades y particulares afectados o interesados n dicha solicitud puedan presentar por escrito cuantas bservaciones estimen pertinentes en relación con la misa, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regioal (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información pública la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayunamientos de Labajos, Villacastín, Navas de San Antonio El Espinar, de esta provincia; a los concesionarios de ervicios regulares de la misma clase que a continuación e indican, que tienen puntos de contacto en esta proincia con la solicitud de referencia: "Auto Ibérica, . A."; "La Sepulvedana, S. A."; "Vicente García Paño" y a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Segovia, trece de septiembre de mil novecientos seenta y ocho.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.

2594

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conociiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o erivaren derechos del acto administrativo impugnado y e quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por bérica de Autopistas, S. A., se ha interpuesto recurso ontencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Ecoómico-Administrativo Provincial de Segovia, de 11 de ilio de 1978, dictado en reclamación 20/75, contra liquiación por Contribución Territorial Urbana; pleito al ue ha correspondido el número 796 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas pernas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Regudora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 9 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si o comparecieran ante esta Sala dentro de los términos xpresados en el artículo 66 de la misma, les parará el erjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público n cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de septiembre de 1978.—El Secretario legible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2576

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen expediente sobre declaración de heredros abinstetato de don Saturnino Serrano Lozano, que falleció, como consecuencia de accidente de circulación, en la carretera Madrid-Irún, término de Miranda de Ebro (Burgos), el día 1 de agosto de 1976, en estado de viudo de doña María Luisa Zunzunegui Herrera, sin que de cuyo matrimonio dejara descendencia, habiéndole premuerto sus padres Saturnino Serrano Follente e Hilaria Lozano García, reclamando su herencia su hermana, de doble vínculo, doña Rosa Serrano Lozano, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2559

Entidad Local Menor de Cozuelos de Fuentidueña

Anuncio de subasta

Cumpliendo acuerdo de esta Junta Administrativa, se anuncia a pública licitación el arriendo de fincas rústicas, de los propios de la Entidad, al pago de "Prado Ancho", de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Subasta.—La subasta se celebrará en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día en que se cumplan veintiún días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

2. Constitución de la Mesa.—Estará constituida de conformidad a lo que dispone el artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

3. Proposiciones.—Podrán presentarse en Secretaría, en horas de diez a catorce, desde el siguiente día de la publicación del anuncio hasta media hora antes de la señalada para la licitación.

4. Tipo de tasación.—El tipo de tasación es de treinta y siete mil quinientas pesetas, incrementándose cada año en el 10 por 100 sobre la cantidad en que resulte adjudicado el remate.

5. Plazo del arriendo.—Diez años, siendo el precio de tasación el correspondiente a cada año, como igualmente el de la adjudicación, haciendo constar que, dado el estado del terreno, el año 1979 no vendrá obligado el adjudicatario a satisfacer cantidad, dividiéndose el total correspondiente a los diez años del arriendo entre los nueve años restantes.

6. Duración del arriendo.—Como antes se dice, terminará inexcusablemente el 31 de diciembre de 1988, dando principio en 1 de enero de 1979.

7. Superficie de las fincas.—La superficie de las parcelas objeto de contrato es de 3 hectáreas y comprende

las parcelas 35 y 36 del polígono 4 y las número 1, 3 y 5 del polígono 17, lindantes entre sí.

8. Pliego de condiciones.—Queda expuesto al público por el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

9. Modelo de proposición.—El corriente para esta clase de aprovechamientos, facilitándose en esta Entidad el modelo para optar a la subasta.

10. Fianzas.—Provisional, 4 por 100 del tipo de tasación. Definitiva, 6 por 100 del importe de la adjudicación.

11. Documentación.—A la licitación deberá acompañarse documento nacional de identidad, carta de pago relativa a la fianza y declaración jurada en relación con los artículos 4.º y 5.º del tan mentado Reglamento. Los pliegos vendrán reintegrados con seis pesetas y sello de la MUNPAL de diez.

12. Observación.—Será de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se originen en relación con este contrato, como son reintegros, derechos reales, multas por incumplimiento de lo convenido, etc.

13. Segunda subasta.—En el supuesto de quedar desierta esta primera se celebrará una segunda, en las mismas condiciones que la anterior, a los cinco días hábiles de la primera.

Cozuelos de Fuentidueña, a 14 de octubre de 1978. El Alcalde, Julián Bayón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2590

Ayuntamiento de Vallelado

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace saber que el vecino don Víctor del Ser Aceves ha solicitado licencia para la construcción de una nave y su ulterior destino a la actividad de cebadero de ganado, en la finca que posee al sitio de La Gila, de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Vallelado, a 19 de octubre de 1978.—El Alcalde, Luis Baeza.

2604

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Solicitada por don Manuel López Alarcia, don Alfonso Lago Barrendero, don Juan Francisco Sánchez Rodrigo y don Angel Serna Reques, contratistas de las obras de: ampliación de la red de abastecimiento de agua de la Entidad Local Menor de Ortigosa del Monte, pavimentación de las calles General Mola y Avenida de la Sierra, ampliación de la red de abastecimiento de agua y ampliación del alumbrado público municipal de Otero de Herreros, respectivamente, la devolución de la fianza que tienen constituida para los contratos respectivos, se hace público, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se creyeren con algún derecho exigible a los adjudicatarios de mentadas obras.

Otero de Herreros, a 18 de octubre de 1978.—El Alcalde, Rufino Sanz García.

26

Ayuntamiento de Rebollo

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cond ciones económico-administrativas que ha de servir de b se para el concurso-subasta de contratación de obra pavimentación de calles en la localidad, cuarta etapa, se halla expuesto al público, en la Secretaría municip durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclam ciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del Reglamento de Contratación de las Corporacion Locales.

Rebollo, a 21 de octubre de 1978.—El Alcalde, Fe cito Miguel García.

26

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

Solicitada la devolución de fianza por el contratis de las obras de saneamiento al barrio de Chavida, d Juan Francisco Sánchez Rodrigo, se hace público, cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del R glamento de Contratación de las Corporaciones Local con el fin de que puedan presentarse las reclamacion pertinentes.

Santiuste de Pedraza, 20 de octubre de 1978.—El A calde, Raimundo Sanz Cantalejo.

COMUNIDADES

25

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

EDICTO

Reparto del dividendo efectuado el día 21 de septie bre de 1978, según consta en la sesión celebrada al efec

	Peseta
Fuentidueña	25.51
Sacramenia	43.15
Pecharromán	16.45
Valtiendas	30.35
Fuentesoto	24.86
Tejares	15.78
Torreadrada	26.98
Castro de Fuentidueña	19.89
San Miguel de Bernuy	20.31
Cobos de Fuentidueña	18.12
Valles de Fuentidueña	15.00
Fuente el Olmo de Fuentidueña	26.00
Torrecilla del Pinar	36.24
Fuentepiñel	23.59
Cozuelos de Fuentidueña	26.51
Fuentesaúco de Fuentidueña	31.17
Vegafría	19.02
Membibre de la Hoz	20.18
Aldeasoña	24.19
Calabazas	21.54
El Vivar de Fuentidueña	15.07
TOTAL........	500.00

Fuentidueña, 21 de septiembre de 1978.—El Presiden Edmundo Hernando.—El Secretario, Agapito Delgado.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,